

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:5263/2014****AUTORIZA RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE ORIGEN PARA EL PLAGUICIDA NEXUS 50 SL**

Santiago, 17/ 07/ 2014

VISTOS:

N° _____ / **VISTOS** : El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **NEXUS 50 SL**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 4186, de fecha 25 de marzo de 2003. y renovado por Resolución del Servicio N° 6070, de fecha 7 de noviembre de 2008.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 3434, de fecha 27 de julio de 2006, autoriza la ampliación de uso del producto **NEXUS 50 SL**.
3. Que, la firma **Agrícola Nacional S.A.C. e I.**, RUT N° 91.253.000-0, domiciliada en Santiago, Almirante Pastene N° 300, Providencia, representada por el Sr. Luis Marcelo Beconi, ha solicitado, con fecha 10 de diciembre de 2012, renovación de la autorización del Servicio del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999.
4. Que, la firma **Agrícola Nacional S.A.C. e I.**, ha solicitado, con fecha 31 de enero de 2014, modificación de la autorización del Servicio, en términos del origen del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, agregando como nuevo fabricante a la empresa **Zhejiang Longyou East Anasac Crop Science Co., Ltd., de China**, de acuerdo con el artículo N° 18.3.2 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
5. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorízase** la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **NEXUS 50 SL**, Autorización del SAG N° 4.186, aptitud Fitorregulador; formulación Concentrado Soluble (SL); sustancia activa Cianamida Hidrogenada, contenido 50 % p/v (500 g/l); fabricado por **ANASAC CHILE S.A.**, con dirección en Almirante Pastene N° 300, Providencia, Santiago, Chile., **March Chemicals Ltd. Co.** (R.P.), con dirección en 1801 Jin FENA Mansión Zhong Road, Hangzhou 310002, China y **Zhejiang Longyou East Anasac Crop Science Co., Ltd.**, con dirección en Town South Donghua District, Longyou County, Zhejiang, China y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.

2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **25 de marzo de 2018**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

| Nombre | Tipo | Archivo | Copias | Hojas |
|----------------------|---------|---------|--------|-------|
| ETIQUETA NEXUS 50 SL | Digital | | | |
| FOLLETO NEXUS 50 SL | Digital | | | |
| SOLICITUD Y CORE | Digital | | | |

GPH/JRL/CLV

Distribución:

- Alvaro Gustavo Peña Solis - Encargada de Difusión (S) SIAC
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- LUIS MARCELO BECONI - REPRESENTANTE LEGAL AGRÍCOLA NACIONAL S.A.C e I.

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1407.acepta.com/v01/8416b2d9b2efc426cfdb9eede2cecaa7034aae80>